

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta reglamentaria de ascensos, al capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Gudín y García, con destino en la plantilla de comisiones topográficas, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 4 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al comandante de Caballería D. Ramón Alonso Saez, que se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general D. Arsenio Linares Pombo, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al comandante de Infantería

D. Augusto Linares y Souza, ascendido á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Leonardo Ibarra y Gaitán de Ayala cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región:

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la moción de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, en la que se hace constar que el contingente de tropas de dicho Cuerpo es tan reducido que se siente en ellas la falta de personal dedicado al automovilismo rápido, y que por otra parte, los conocimientos adquiridos por los conductores de automóviles al terminar su servicio en filas, constituye de hecho una positiva profesión de cuyos beneficios es justo y equitativo participen todas las Armas y Cuerpos del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La recluta del personal necesario para la conducción de automóviles rápidos, se hará entre las clases y soldados de todas las Armas y Cuerpos del Ejército que tuvieran aptitud especial comprobada en el Centro Electro-técnico y de Comunicaciones, donde seguirán los cursos correspondientes sin dejar de pertenecer á las unidades de que procedieran, mientras permanezcan en el servicio.

2.º Las condiciones y trámites para el ingreso en la escuela de automovilismo rápido, señalados en el reglamento provisional para la instrucción de los mecánicos-auto-

movilistas del Ejército, aprobado por real orden circular de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 177), se modificaran de acuerdo con lo que se previene en esta disposición cuando se anuncien las convocatorias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Luis de Haro Melgares, del regimiento de Extremadura, 15, al de Melilla, 59.

» Martin Rosales Useletí, del regimiento de Vad-Ras, 50, al batallón Cazadores de las Navas, 10.

Primeros tenientes (E. R.)

D. Ernesto Galán del Pino, del regimiento de Melilla, 59, al de Extremadura, 15, en Málaga.

» Luis Casas Llavina, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento de Vad-Ras, 50, en Melilla.

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique Crespo Cordoní, ayudante de campo del General jefe de la primera brigada de la primera división, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Mella Betancourt.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien de clarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al comandante de Caballería D. Fernando Sar

torius Chacón, Conde de San Luis, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, profesor de la Academia del arma expresada, D. Emilio Sanz y Sanz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de los Dolores González Revilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentarios, con las denominaciones de «Cartucho de salvas Mauser, md. 1910» y «Cartuchos de ejercicio Mauser, md. 1910», los modelos de los mismos para armamento Mauser, propuestos por la Fábrica Nacional de Toledo. Dichos modelos serán de igual trazado que el actual cartucho para salvas, modelo 1910; llevando el de salvas la carga de 1,100 gms. de pólvora de salvas para fusil Mauser, y su exterior niquelado, y el de ejercicio, sin carga ni fulminante en su cápsula, pavonado exteriormente y con tres círculos espolcados en el cuerpo de la vaina. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que interin existan en los parques cartuchos de los modelos hoy reglamentarios, debe extremarse la vigilancia en las entregas para evitar las confusiones, no debiendo tener los cuerpos en su poder distintos modelos de cada clase de cartuchos y limitándose la elaboración de los nuevos de ejercicio á las necesidades del servicio, por tener en ensayo otro modelo de esta cartuchería, propuesto por la 3.^a Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos de la Casa y Carnicer, conde de la Torre de San Braulio, y termina con D. Juan Llorente y Valverde, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

*Relación que se cita***Teniente coronel**

- D. Carlos de la Casa y Carnicer, conde de la Torre de San Braulio, ascendido, de excedente en la primera región, continúa en la misma situación.

Comandantes

- D. Miguel Fajardo y Molina, de excedente en la segunda región, al segundo regimiento de montaña.
- » Valentín Valera y Cálvez, ascendido, de la Comandancia de Melilla, á excedente en dicha plaza, y en comisión á las órdenes del Capitán general de la misma, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, art. 2.º del vigente presupuesto.
- » Oscar Laucirica y Uribe, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la sexta región, continúa en la misma situación.
- » Antonio Vanrell y Tudurí, ascendido, de la comandancia de Menorca, á excedente en Baleares.
- » José Guerrero y García, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.

Capitanes

- D. Luis Morenes y Batlle, de la comandancia de Menorca, al primer regimiento de montaña.
- » Luis Martínez y Velasco, del 10.º regimiento montado, y en comisión en Melilla, á la comandancia de Menorca, cesando en dicha comisión.
- » Juan Hernández y Sarabia, de excedente en la primera región, al 10.º regimiento montado.
- » Manuel Ortiz de Landazuri y García, de excedente en la primera región, al regimiento de Sitio.
- » Julián Zabaleta y Menéndez Valdés, de excedente en la quinta región, á la comandancia de Pamplona.
- » José Caamaño y García, ascendido, de la comandancia de Ferrol, á la comandancia de Melilla.
- » José de Martitegui y Juguera, ascendido, del regimiento á caballo, 4.º de campaña, á la comandancia de Melilla.
- » Antonio de Mora y Figueroa, del regimiento de Sitio, á excedente en la segunda región.
- » José Martínez y Sapiña, ascendido, del 9.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » José García Catiérrez y Salcedo, ascendido, del regimiento de Sitio, á excedente en la primera región.
- » Francisco Bonnin y Guerin, ascendido, de la comandancia de Tenerife, á excedente en Canarias.

Primeros tenientes

- D. Víctor Menéndez y Cacho, del 11.º regimiento montado, al 10.º.
- » Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés, del 13.º regimiento montado, al 10.º.
- » Miguel Gómez y Zaldívar, del 13.º regimiento montado, al 5.º.
- » Antonio Morales y Serrano, del 6.º regimiento montado, al regimiento de Sitio.
- » José Onrubia y Anguiano, del 2.º regimiento montado, al regimiento de Sitio.
- » Luis Serra y Barinaga, del 7.º regimiento montado, al 2.º.
- » Fernando Fernández Ladreda y Menéndez Valdés, del 6.º regimiento montado, á la comandancia de Ferrol.
- » Mariano Lanuza y Cano, del 7.º regimiento montado, á la comandancia de Mallorca.
- » José Gamero y Salvá, de la comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de dicha plaza.
- » José Pita é Iglesias, de la comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de dicha plaza.
- » Fernando Arteaga y Fernández, de la comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de dicha plaza.
- » Rafael Buzón y Reina, de la comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
- » Jesús Badillo y Pérez, de la comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.

- D. Juan Guergués y Magarola, de la comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
- » Manuel Montero y Echeverría, de la comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
- » Angel Velasco y Moreno, del 2.º regimiento de montaña, al 5.º montado.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Gabriel Prats y Artigues, de la comandancia de Cartagena, á la de Mallorca.
- » Juan Llorente y Valverde, del 2.º regimiento de montaña, á la comandancia de Cartagena.

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

ESCUELA DE AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de la Escuela de Automovilistas con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 18 de diciembre de 1908 C. L. núm. 237), en los cuales han sido aprobados los soldados de Intendencia y Sanidad Militar que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Manuel Sotorres Escudero y termina con Antonio Alvarez Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á los citados individuos se les expida el título de conductores automovilistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen
Manuel Sotorres Escudero.....	1.ª Com.ª tropas de Intend.ª.
José Dumón Morón.....	Idem.
Indalecio Ramón Gálves.....	Idem.
Juan Romero Fernández.....	2.ª idem.
Francisco Pujol Martí.....	Com.ª de Ceuta.
Antonio García Alvarez.....	Idem.
José González Barrios.....	Idem de Melilla.
Matías Alonso Encinas.....	Brig.ª de tropas de S. M.
Miguel Sánchez Benito.....	Idem.
Antonio Alvarez Sánchez.....	Idem.

Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acta de la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de Barcelona, en la que se propone la reforma del percutor y de la corredera del alza en 4.000 fusiles Mauser, así como el presupuesto para efectuarla, importante 1.240 pesetas, debiendo ser cargo esta cantidad á atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

AGUSTIN. LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acta de la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital, en la que se propone la recomposición de las armas portátiles de fuego y blancas que en tal estado existen en dicho establecimiento, así como el presupuesto para efectuarla; siendo cargo su importe de 2.367,14 pesetas á «Atenciones generales» del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á los cuerpos y dependencias de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. para su satisfacción, que el armamento que las expresadas fuerzas tienen en su poder se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 del mes próximo pasado, al informar acerca de la instancia promovida por Don Agustín Sáenz de Jubera como director de la Compañía de los ferrocarriles andaluces, domiciliada en Málaga, y en la que se solicita autorización para construir un edificio de viajeros y vivienda del jefe de la estación de Trocadero (Cádiz) dentro de la zona polémica de la península de dicho nombre, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la referida Compañía con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán estrictamente á los planos presentados, siendo inspeccionadas por el personal de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, á cuyo efecto se dará aviso á la autoridad militar del principio y terminación de aquellas, facilitando la Compañía los medios de locomoción para dicho personal.

Segunda. Esta concesión estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas y en la militar de costas y fronteras, quedando obligada la Com-

pañía concesionaria á demoler el edificio á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno cuando lo disponga la autoridad militar, bien por resultar perjudicial para las obras de fortificación que en el porvenir se establezcan ó por otro motivo relacionado con los intereses de la defensa del territorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en sus escritos fecha 16, 22 y 25 de abril último, relativos á la construcción de obras fraudulentas ejecutadas por los vecinos de las Palmas D. Basilio Castillo Morales, D. Alfonso Mompedo y D. Moisés Hernández en casas de su propiedad situadas en los polígonos excepcionales del castillo de San Francisco del Risco y de las baterías de San Juan y Santa Isabel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la suspensión de las referidas obras dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha en que sea comunicada á los interesados esta resolución, no hubiesen solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por hallarse declarados aptos para el ascenso y ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de guerra.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Sub.te de 2. ^a clase..	Intendencia militar de la 5. ^a región..	D. Mariano Aranguren y Alonso.....	Sub.te 1. ^a clase.	16	mayo.	1912
Mayor.....	Idem íd. de la 4. ^a id.....	» Constantino Gutiérrez Basurco... ..	Idem 2. ^a íd.....	16	ídem..	1912
Oficial 1. ^o	Idem íd. de Ceuta.....	» Antonio García Escobar.....	Mayor.....	16	ídem..	1912
Otro 2. ^o	Idem íd. de la 4. ^a región.....	» José Nolla Ferrer.....	Oficial 1. ^o	16	ídem..	1912

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 122 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribientes del cuerpo auxiliar de Administración Militar, á los provisionales, sargentos procedentes de la cuarta comandancia de tropas de Intendencia, D. Benjamín Folch y Folch y D. Juan Sanmartín y Anguera, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de sus cometidos, debiendo disfrutar de la efectividad de 19 de octubre último y continuar destinados en la Intendencia militar de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Capitán general de la cuarta región dirigió á este Ministerio en 30 de diciembre último, manifestando haber concedido pasaporte al maestro de taller del 4.º regimiento mixto de Ingenieros D. Narciso Cadavid y Gómez para que por cuenta del Estado marchase á Guadalajara con objeto de tomar parte en las oposiciones que debían verificarse en el Parque de aerostación, considerando de justicia se facilite á las clases é individuos de tropa el que puedan emprender estudios encaminados á mejorar su situación dentro del Ejército, y teniendo en cuenta las varias disposiciones dictadas concediendo aisladamente el expresado beneficio á distintos individuos del Ejército en análogos casos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien aprobar la expedición del pasaporte de referencia y conceder derecho á viajar por cuenta del Estado y por una sola vez dentro de cada categoría, á todas las clases é individuos del Ejército á quienes se les autorice para asistir á exámenes de ingreso en academias militares ó para presentarse á oposiciones ó concursos para carreras ó cargos militares; en la inteligencia de que cuando un individuo no haya usado de este derecho en las clases inferiores, podrá reconocérsele para las superiores si llegara á ellas; quedando los Capitanes generales de las regiones autorizados para conceder estos pasajes previos los informes necesarios y dando cuenta á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en primero de abril último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, don Pedro Koyra Uriarte, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cangas de Onis (Oviedo) á Zaragoza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta de ascensos del corriente mes, á los oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Urbano Arbuniés Espinosa y termina con D. Eloy Rodado Teatinos, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Veterinario primero...	Reg. Dragones de Numancia, 11 de de Caballería.....	D. Urbano Arbuniés Espinosa...	Veterinario mayor....	31	mayo.	1912
Veterinario segundo...	En situación de reemplazo en la primera región.....	» Vicente González y González Cano.....	Veterinario primero...	6	idem..	1912
Otro.....	Comisión central de Remonta de Artillería.....	» Julio Ochando Atienza.....	Idem.....	18	idem..	1912
Otro.....	2.º Establecimiento de Remonta...	» Eloy Rodado Teatinos.....	Idem.....	31	idem..	1912

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo al oficial de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Casimiro Acosta Custardoy y conclu-

ye con D. Gumersindo Almagro Mascarós, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante..	Comandancia de Cádiz.....	D. Casimiro Acosta Custardoy.....	Teniente coronel.....	24	mayo.....	1912
Otro.....	Idem de Alicante.....	» José Aguilar Gómez.....	Idem.....	31	idem.....	1912
Capitán.....	Plana Mayor del 11.º tercio.....	» Luis Errarte Leonidas.....	Comandante.....	24	idem.....	1912
Otro.....	Dirección general.....	» Carlos Tovar Revilla.....	Idem.....	31	idem.....	1912
1.º teniente...	Comandancia de Cáceres.....	» Román Rodríguez Escobar.....	Capitán.....	24	idem.....	1912
Otro.....	Idem del Norte.....	» Luis Vieyra de Abreu y Motta.....	Idem.....	31	idem.....	1912
Otro ..	Reg. Inf.ª de Ceuta, 60.....	» Manuel Martínez Torres.....	Ingreso.....			
2.º tente.(E.R.)	Comandancia del Este.....	» Angel Carmona Tortosa.....	1.º teniente (E. R.)...	4	junio.....	1912
Otro ídem.....	Idem de Valencia.....	» Gumersindo Almagro Mascarós.....	Idem.....			

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con arreglo á la ley de 14 de febrero de 1907, (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), á los sargentos de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Víctor Ambrojo Caballero y termina con D. Fortunato de Juana Puertas, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	NOMBRES
Badajoz.....	D. Víctor Ambrojo Caballero.
Orense.....	» José Argis Pereira.
Sur.....	» Pedro Mora López.
Badajoz.....	» Fernando Santos Carretero.
Palencia.....	» Fortunato de Juana Puertas.

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Peñuelas Vázquez y termina con D. Antonio Rodríguez López, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Provicario general Castrense, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Archivero 2.º.....	Archivo general militar.....	D. Manuel Peñuelas Vázquez.....	Archivero 1.º.....	31	mayo	1912
Idem 3.º.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Bartolomé Martínez Carrero.....	Idem 2.º.....	31	idem..	1912
Oficial 1.º.....	Subinspección de las tropas de la primera región.....	» Lorenzo Jiménez Otero.....	Idem 3.º.....	31	idem..	1912
Otro 2.º.....	Capit.ª general de la tercera región	» Isidro Rovira Aguadé.....	Oficial 1.º.....	31	idem..	1912
Otro.....	Vicariato general castreño.....	» Antonio González de Prado y González.	Idem.....	31	idem..	1912
Otro 3.º.....	Gobierno militar de Alava.....	» Carlos Balluerca Suso.....	Idem 2.º.....	31	idem..	1912
Otro.....	Idem id. de Cádiz.....	» José Fajardo Jiménez.....	Idem.....	30	idem..	1912
Otro.....	Subinspección de las tropas de la quinta región.....	» Teodoro González Molero.....	Idem.....	31	idem..	1912
Escribiente 1.ª clase	Gobierno militar de Santoña.....	» José Gutiérrez González.....	Idem 3.º.....	31	idem..	1912
Otro.....	Idem id. de Navarra.....	» Teófilo Sedano Ordóñez.....	Idem.....	22	idem..	1912
Otro.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Rafael de Gerona Vera.....	Idem.....	30	idem..	1912
Otro.....	Cap.ª general de la séptima región..	» Antonio Platas Castedo.....	Idem.....	31	idem..	1912
Otro de 2.ª id.....	Idem id. de la 5.ª id.....	» Segundo Lizana Zanuy.....	Escribiente 1.ª clase.....	31	idem..	1912
Otro.....	Intervención general de Guerra...	» Alonso Zamora Bueno.....	Idem.....	22	idem..	1912
Otro.....	Gobierno militar de Córdoba.....	» Antonio Martínez Cantero.....	Idem.....	30	idem..	1912
Otro.....	Idem id.....	» Antonio Rodríguez López.....	Idem.....	31	idem..	1912

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir cuatro plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo como escribientes de segunda clase, á los sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Desiderio Portolés Lasobras y termina con D. Santiago García Fortuny, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen
D. Desiderio Portolés Lasobras..	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
» Federico Blasco Gayo.....	Reg. Inf.ª del Infante, 5.
» Miguel González Bautista.....	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
» Santiago García Fortuny.....	Reg. Inf.ª de la Princesa, 4.

Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la comandancia de la Coruña, D. José de la Lombana Carnicero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3

del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen Quintana y Calero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la octava región y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del artículo 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. número 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Regiones...	NOMBRES	Comisiones mixtas
	Soldado, Rufino Rodríguez de la Fuente	Madrid.
	Idem Luis Antón Fernández	Cáceres.
	Idem Bernardo Mora Hernández	Idem.
	Idem Hilario Mojena Vara	Idem.
	Idem Antonio Sánchez Gamorial	Toledo.
	Idem Angel Cerdán Velarde	Ciudad Real.
	Idem Joaquín Torres Tajuelo	Idem.
	Idem Teodoro Martín Frutos	Madrid.
	Idem Antonio Dorado Giraldo	Toledo.
	Idem Jesús Otero Robledano	Segovia
	Idem Bernardo Mangos Iglesias	Cáceres.
	Idem Isidoro García Pérez	Salamanca.
	Idem Agapito Pola Elvira	Guadalajara.
	Idem Demetrio Cabrera García	Avila.
	Idem Agapito Sierra Heras	Idem.
	Idem Tomás Gil Cerela	Alicante.
	Idem Juan Gutiérrez Quintana	Zamora.
	Idem Nicolás Pérez Burrión	Idem.
	Idem Lorenzo Juárez Rius	Cáceres.
	Idem Pablo Jiménez Gómez	Avila.
	Idem Vicente Corrales Barrigón	Cáceres.
	Idem Félix Hinojosa Clemente	Toledo.
	Idem Juan Pérez Covo	Segovia.
	Idem Fernando Vega Pérez	Cuenca.
	Idem José Expósito Fuentes	Badajoz.
	Idem Edelfonso Ceacero Mata	Jaén.
	Idem Cecilio López Domingo	Idem.
	Idem Procoro del Real Díaz	Toledo.
	Idem Amador Pablos Vega	Salamanca.
	Idem Eugenio Geno Bermejo	Toledo.
	Idem Florentino Crespo Ginés	Cáceres.
	Idem Ramón Mayenco Piñar	Jaén.
	Idem Ricardo Pérez Urrestarazu	Madrid.
	Idem Eusebio Rincón Pizarro	Cáceres.
	Idem Julián Sánchez Chaparro	Avila.
1.ª	Idem Pedro López Gil	Cáceres.
	Idem Pompeyo Martínez Vargas	Albacete.
	Idem Manuel López Hernández	Huelva.
	Idem Alonso Hernández Silva	Badajoz.
	Idem Francisco Bustamante Sánchez	Idem.
	Idem Juan Romero Claro	Idem.
	Idem Pedro Sánchez Caja	Idem.
	Idem Pablo Juberías Martín	Madrid.
	Idem Pedro López Arévalo	Ciudad Real.
	Idem Manuel Valero Pastor	Alicante.
	Idem Urbano Martínez Lahoz	Cuenca.
	Idem Salvador Soler Albiñana	Valencia.
	Idem Angel Algaba Piñero	Badajoz.
	Idem Eulogio Orellana Moreno	Idem.
	Idem Eudasio Lorenzo Hueso	Salamanca.
	Idem Rafael Almeda Sierra	Badajoz.
	Idem José María González Peña	Idem.
	Idem Francisco Guillén Muñoz	Idem.
	Idem Antonio Rabadán Malagón	Toledo.
	Idem Vicente Cebrián Celestino	Alicante.
	Idem Juan Granado Lurcenaga	Logroño.
	Idem Antonio Fernández Rius	Badajoz.
	Idem Juan Hernández Méndez	Salamanca.
	Idem Felipe Rodríguez Culio	Badajoz.
	Idem Valentín Vals Cortés	Madrid.
	Idem Anastasio González Navas	Idem.
	Idem Alonso García Durán	Badajoz.
	Idem Emilio Pérez Gómez	Idem.
	Idem Juan Carvajal Muñoz	Madrid.
	Idem José Jiménez Andújar	Badajoz.
	Idem José Sáenz Recuero	Guadalajara.
	Idem Ramón Laforga Torres	Huesca.
	Idem Antonio Rivas León	Madrid.
	Idem J. C. Garadi Espinosa	Ciudad Real.
	Idem Enrique Tarrago Rey	Valencia.
	Idem Elías Sarabia Monedero	Valladolid.
	Idem Antonio Sánchez Andrade	Málaga.
	Idem Manuel García de Osés	Idem.
	Idem Juan Luque Luque	Idem.
	Idem Rafael Aceituno Nebro	Idem.
	Idem Francisco Espinosa Andeso	Huelva.
2.ª	Idem Gregorio Pérez Santos	Idem.
	Idem Emilio Domínguez Hornero	Idem.
	Idem Francisco Morales Barranco	Cádiz.
	Idem Isidoro Gil Sánchez	Idem.
	Idem Esteban González Maestre	Huelva.
	Idem Juan Vallecillo Galindo	Cádiz.
	Idem José Clavijo Ferrer	Idem.

Regiones...	NOMBRES	Comisiones mixtas
	Soldado Luis Porcull Aravias	Valencia.
	Idem Antonio Moreno López	Granada.
	Idem José Muñiz Jiménez	Idem.
	Idem Aurelio Molinero Carvajal	Córdoba.
	Idem Francisco Coronado Pulido	Jaén.
	Idem Joaquín Fajardo Martín	Granada.
2.ª	Idem Miguel Pérez Sierra	Jaén.
	Idem José Lara Santiago	Idem.
	Idem Juan Enanes Corral	Granada.
	Idem Juan Barona Ruiz	Córdoba.
	Idem Manuel Almendros Moreno	Granada.
	Idem Salvador Sánchez Pérez	Almería.
	Idem Raimundo Jiménez González	Málaga.
	Idem José Beras Rota	Barcelona.
	Idem Aurelio Gómez García	Cuenca.
	Idem Bernardino Gordo Martínez	Soria.
	Idem Juan de la C. Durte Bonrel	Barcelona.
	Idem Gabriel Alegre Pérez	Burgos.
	Idem Cristóbal Pallarés Granell	Castellón.
4.ª	Idem Pedro Julver Aldana	Zaragoza.
	Idem José Benedit Marqueta	Idem.
	Idem Magín Vallo Bosch	Lérida.
	Idem José Sagarra Cats	Valencia.
	Idem Juan Vicente Puértolas	Zaragoza.
	Idem Emilio García Gil	Valencia.
	Idem Salvador Barriga Abril	Barcelona.
	Idem Andrés Arnó Castanyé	Idem.
5.ª	Idem Luciano Domínguez Lalmerto	Zaragoza.
6.ª	Idem Francisco González Martos	Burgos.
	Idem Francisco Blanco Barbola	Idem.
	Idem Pedro Manuel García Fonseca	Zamora.
	Idem Servando Sánchez Arteaga	León.
7.ª	Idem Andrés Valle Benavente	Salamanca.
	Idem José Fernández Valdés	Oviedo.
	Idem Joaquín Vigil Franjul	Idem.
Baleares	Idem Mateo Ferrer Oliver	Baleares.
	Idem Andrés Izquer Yarias	Canarias.
Canarias	Idem Juan Jiménez Diepa	Idem.
	Idem Manuel Rodríguez Martín	Idem.
	Idem Camilo Sosa Pérez	Idem.

Madrid 1.º de junio de 1912.

LUQUE.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

ASCENSOS

Reuniendo para el ascenso las condiciones que determina la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el cabo de trompetas del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, Estanislao Valdemoro Gutiérrez y el trompeta del regimiento Cazadores de Alcántara número 14.º de Caballería, Antonio Molina Subirón, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les promueve á los empleos de sargento maestro de banda y cabo de trompetas, respectivamente, con la antigüedad de 1.º del mes actual que les corresponde.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina,

Señor.....

Excmo: Señores Capitanes generales de Canarias y Melilla é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el sargento maestro de banda, cabos de trompetas y trompeta que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, segunda y quinta regiones, de Canarias y de Melilla é Interventor general de Guerra:

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que se les destina
Escuadrón Caz. de Gran Canaria.	Maestro de banda.	Estanislao Valdemoro Gutiérrez.....	Lanceros de Villaviciosa.
Caz. de Almansa.....	Cabo de trompeta..	Anacleto Mateos Infantes.....	Escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
Idem de Alcántara.....	Otro.....	Antonio Molina Subirón.....	Cazadores de Almansa.
Dragones de Montesa.....	Trompeta.....	Francisco Lairado Hernández.....	Idem de Alcántara.

Madrid 3 de junio de 1912.

Marquina.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de las dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas de servicios y hechos de los segundos tenientes de Caballería comprendidos en el «Anuario militar» del presente año, desde el núm. 3 al 55, ambos inclusive, se sirvan remitir á esta Sección, antes del 20 del mes actual, copias conceptuadas de dichos documentos.

Madrid 4 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Sección de Artillería

VACANTES

Vacantes en el segundo regimiento de Artillería de montaña, dos plazas de obrero herrador de segunda clase, contratados, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del mismo, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Vacante en el regimiento Infantería de Melilla número 59, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del primer regimiento montado de Artillería, de guarnición en Sevilla, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y

conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Vacante en el regimiento Infantería del Rey núm. 1, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para acuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del regimiento de Artillería á caballo 4.º de campaña, en el término de quince días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Vacante en cada uno de los regimientos tercero y séptimo montados de Artillería, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias á los señores coroneles primeros jefes de los expresados regimientos, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Vacantes dos plazas de herrador de segunda clase, con tratado, en el regimiento Infantería de la Reina núm. 2, y otra en el de Córdoba núm. 10, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del 12 regimiento montado de Artillería, de guarnición en Granada, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 1.º de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Sección de Sanidad Militar

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los inspectores y jefes de Sanidad militar en cuyas dependencias radiquen las hojas matriz de servicios y de hechos de los médicos segundos comprendidos en el «Anuario Militar» del corriente año con los números del 1 al 24, ambos inclusive, remitan á esta Sección en los primeros días de julio próximo, copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas en 30 del corriente mes, á los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso; debiendo se expresar en las mismas, si á los oficiales médicos que han disfrutado licencia por enfermo, se les concedió ésta por enfermedad adquirida en campaña.

Madrid 3 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia D. Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para San Sebastián.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrue.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Antonia Rivera Caiñas y termina con doña Manuela Rodrigo Iñiguez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal; y respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez, como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores,....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		LEYES ORGANIZACIONALES QUE EN ELAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Zaragoza.	D. ^a Antonia Rivera Caiñas.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Antonio Rivera Balaguer	625	»	»	»	Montepío Militar. ..	26	enero..	1912	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza.....	(A)
Idem id.....	» Eugenia Rivera Caiñas.....	Idem.....	Viuda....													
Id. Madrid....	» Josefa Durán Garcíaarena.....	Viuda....	»	Teniente coronel, D. Enrique Suárez de Puga y Goiri.....	1.250	»	»	»	Idem id.....	6	junio ..	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid	Madrid	
Id. de Oviedo..	» María de los Dolores Alonso Ablanedo y Rodríguez-Espina.....	Idem....	»	General de división, D. Fernando Ablanedo y Cobo.....	3.750	»	»	»	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890..	1	diciembre.	1911	Oviedo.....	Gijón	Oviedo.....	
Id. de Madrid..	» María Evora de León.....	Idem....	»	Oficial 1.º de Administración Militar, D. Juan Cenzano Pinillos.....	375	»	»	»	Montepío Militar y reales ordenes de 27 de abril de 1875, 18 de diciembre de 1879 y 22 agosto de 1887..	25	enero ..	1912	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid	Madrid	(B)
Id. Tenerife...	» Carmen Moreno Arceo.....	Huérfana	Soltera...	Capitán retirado, D. José Moreno Rodríguez. Auxiliar de Oficinas del Personal del Material de Ingenieros retirado, D. Bernardino Fuentes Lamana...	375	»	»	»	Montepío Militar....	7	febrero.	1912	Canarias.....	Sta. Cruz de Tenerife...	Canarias.....	(C)
Id. Valladolid.	» Francisca Ubierna Manero.....	Viuda....	»	Comandante retirado, D. Pedro Ivars Ros	»	»	322	48	Idem id.....	»	»	»	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid.....	(D)
Id. de Valencia	» María del Pilar Ivars Pastor.....	Huérfana	Viuda....	Teniente coronel, D. Enrique Lora de los Reyes.....	1.100	»	»	»	Idem id. y real orden 25 marzo de 1856...	4	novbre.	1910	Valencia.....	Valencia....	Valencia.....	(E)
Id. Córdoba....	» Teresa Pallejá Torné.....	Viuda....	»	Capitán retirado con sueldo de comandante, D. Francisco Molina Molina.....	1.250	»	»	»	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908...	16	febrero	1912	Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba.....	
Idem id.....	» María Molina Aguilar-Tablada.....	Huérfana	Soltera...		1.125	»	»	»	Montepío Militar....	25	julio...	1911	Idem	Idem	Idem	(F)
	D. Baldomero Molina Aguilar Tablada	Huérfana	»													
	» José Molina Aguilar-Tablada.....	Idem....	»													
Id. de Madrid..	D. ^a Eugenia de Larra de Larra.....	Huérfana	Soltera...	Médico mayor de Sanidad Militar, D. Angel de Larra Cerezo.....	1.125	»	»	»	Idem id.....	7	sepbre.	1911	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid	Madrid	(G)
	» Teresa de Larra de Larra.....	Idem....	»													
Id. de Valencia	» Manuela Rodrigo Iñiguez.....	Viuda...	»	Comandante, D. Antonio Jimeno San Martín.....	1.125	»	»	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	12	febrero	1912	Valencia.....	Valencia....	Valencia.....	(H)

(A) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Clotilde Caiñas Peláez, á quien le fué otorgada en 29 de mayo de 1875; la percibirán por mitad y la parte de la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su hermana sin necesidad de nueva declaración. Doña Eugenia, ha acreditado no cobra pensión por su marido.

(B) Se le señala esta pensión que es la que le corresponde con arreglo al retiro de 900 pesetas al año que hubiera correspondido á su esposo con arreglo á la ley que regía cuando fué baja en su cuerpo con más de 20 años de servicios y menos de 25.

(C) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Rafaela Arceo Rodríguez, á quien le fué otorgada en 29 de enero de 1912; y en cuanto á las cantidades devenidas por su citada madre y que no pudo percibir por su fallecimiento, deben solicitarlas los herederos de ésta, de las correspondientes oficinas de Hacienda.

(D) Duplo de las 161 pesetas 24 céntimos que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante cuando falleció, por dicha Delegación.

(E) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Consolación Pastor Cots, á quien le fué otorgada en 28 de abril de 1880; y se le abona desde el siguiente día al del óbito de su marido por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(F) Se le transmite esta pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Paz Aguilar-Tablada y Ruiz Castroviejo, á quien le fué otorgada en 18 de diciembre 1909; la percibi-

rán en coparticipación y D. Baldomero hasta el 6 de enero de 1912 en que cumplió 24 años de edad, y D. José hasta el 21 de marzo de 1914, en que cumplirá la edad reglamentaria, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su hermano, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le transmite esta pensión vacante por haber contraído segundas nupcias su madre D.^a María de Larra Ossorio, á quien le fué otorgada en 25 de agosto de 1910; la percibirán por mitad y D.^a Teresa, por mano de su tutor, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración.

(H) Se concede á la interesada la pensión correspondiente al empleo de comandante que disfrutaba su marido al fallecer, y no la de teniente coronel, que rogaba se tuviese en cuenta, puesto que según se ha manifestado á este Alto Cuerpo en real orden de 21 de abril último, no le había correspondido el ascenso á teniente coronel antes de ocurrir su fallecimiento en 11 de febrero próximo pasado; pues de no haber muerto hubiera ascendido en la propuesta ordinaria del mes de marzo siguiente, pero con la efectividad de 15 del citado mes de febrero, ó sea después de haber fallecido.

Madrid 1.º de junio de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.